

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 58.

Cuaderno No. 1133

Año 1786.

No. de hojas útiles 5.

Autos seguidos por D. Manuel de Aramburu sobre que
se le dé posesión del Aniversario fundado por Fr.
Juan de Mogica.

Clasificación Cabildo.

CA-JO 1

Causas Civiles.

CAT 110

Doc 1863

Letra G. Legajo N° 80, cuaderno N° 1736.

f 5 (secrature)

Fuero que sioue O Manuel

Guerra dela Daga en ^{n 28}

nombre de Man^l Aramburui

Sobre

1714

Que se le de posesion de

un Aniversario como

Año

ordenado

de 1786

Legapros Sept 202

1780

1736

1717



Un real.



SELLO TERCERO, VII REALES
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y CUATRO Y
OCHENTA Y CINCO.

Para los Años de 1786, y 1787.



El Lic.^{do} D.ⁿ Manuel Guerra de la Daga
clérigo Presb.^o en nombre del D.ⁿ Manuel
de Aramburu, Residente en la ciudad de San
tiago de Chile, en virtud de su poder y
en debida forma presento, como mas
haya lugar en dho. pasesco ante v.
y Dho. q. segun consta el instrumento
q. intertestimonio presento con la solenni-
dad necesaria, El Don Josef Morales de
Aramburu cura Rector el Sagrario de
esta Santa Iglesia como Patron y Capellan
el Aniversario de Misas Patronato de Legos
q. fundo el Padre Fray Juan de Mopica el
orden de Hermitaños de Nro Padre San
Agustin, sobre el valor de una casa situa-
da en la calle q. llaman el Hobiñado, en
esta ciudad de cuyo Aniversario hera Pa-
tron fijo y perpetuo el Padre Rector el
colegio Massimo de San Pablo los Tesoreros
distinguidos y q. en la actualidad percibe
el dho. otorgante sesenta y cinco p. en cada
un año en Vason de plata, renuncio y
cedio el dho. Aniversario en el expresado
D.ⁿ Manuel de Aramburu subdistinguido p. q.
lo goze desde ahora percibiendo sus fru-
tos con el exabamen de Misas prebeni-
das por el fundador, con lo demas q. se
contiene en el instrumento, y para
que mi parte aprenda la posesion

que le compete y dho Arribexario
como atal Capellan se le acuda con
la renta

ANOS. pido y sup^{co} que haviendo p^o presen-
tado dho testimonio, se sirva mandar
se le libre a mi parte, el mandam^{to}.
e mición, y porción, q^{le} con respon-
de dho Arribexario, q^{en} señal
ella se le acuda con la renta respe-
ctiva p^o sex asi e justicia q^{pidio} y p^o

Manuel de la Daga

Librese in perfuio e Tercero
Lima 15 de Mayo de 1786
Delagos

Paseyo lo devuio decretou q^yfirmado el v. Conde de
Velayos Mang^o de Sant^o del oam. de Sant^o Alcaide
ordinario de esta Ciu^d. y su suayd^{or} por su Mag^o.
compareca del D^o. D^o Cayetano Belon Arriba
de esta Ciu^d.

Andrés de la Daga
Cno. J. de la Ciu^d de Lima

En la Ciu^d. de los Reyes del Peru en nueve de Mayo de
mil setecientos ochenta y seis to el C^o. not^o fig^o el auto d^o
arriba a Ina^d de Paralta Inquilona de la Ciu^d donde
se halla impuesto el p^o al a la capell^a q^{en} el ve haia
impuesto en vapor a du^o fee

Andrés de la Daga



Seis reales.



SELLO SEGUNDO, SEIS REALES, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, Y OCHENTA Y CINCO.

Para los Años de 1786, y 1787.

En la Ciudad de los Reyes el día en seis de
Febrero de mil setecientos ochenta y seis
años, ante mí el Escribano y testigos el se-
ñor Doctor Don José Morales de Arambu-
ra, Montero del Aguila, y Corriola Abo-
gado de esta Real Audiencia, y de Preso
de esta Santa Inquisición, Acorda el Ylmo
Ayuntamiento, Justicia, y Resimiento de
esta Ciudad, y del Tribunal del Consulado, Exa-
minador Sinodal, y Visitador de este Arzo-
bisado, Rector que fue de la Real Univer-
sidad de San Marcos, Protonotario apostó-
lico, y Dignidad de la Santa Iglesia de Roma,
Tercer Sinodal del Concilio que ultima-
mente se celebró en esta Capital, y Cuna
Rector mas antiguo del Sagrario de
esta Santa Iglesia metropolitana Dijo:

que por quanto es Capellan propietario el
Aniversario de nivar Patronato de Legos
que fundó el Padre Fray Juan de Morúa el
orden de Heremitas de Nuestro Padre San
Augustin sobre el valor de una Casa situa-
da en la Calle que llaman el Noviciado, en
esta Ciudad de cuyo Aniversario era Pa-
tron fijo, y perpetuo el Padre Rector
del Colegio maximo de San Pablo de los
Jenitas esringuidos, y que en la actuali-
dad percibe el Señor otorgante sesen-
ta y cinco pesos en cada un año en Vason
de Plata; atendiendo á que son llamados
al goze de dicho Aniversario los hijos
y descendientes del Coronel Don Igna-
cio Morales de Aramburu su Padre, y
aque despues de su dia le ha de sub-
ceder Don Manuel de Aramburu, y
moral de sobrino (su sobrino) residente
oy en la Ciudad de Santiago de Chile; y
considerando igualmente el Señor Otor-

3
gante, que con el beneficio que goza, y
demas Capellanias que posee le queda so-
brada congrua para su sustentacion, y de-
scendencia. Haverido en cederle, y renunciarle
al indicado Don Manuel el expresado
Aniversario como des de luego se lo cede, y
renuncia, para que des de ahora sobre
y perciba los expresados sesenta y cinco pe-
sos anuales en Renta en la forma que el
Señor Otorgante los ha estado percibiendo has-
ta oy dia de la fecha. T pide y replica a las
Justicias, y Jueces de su Magestad aprouben
esta Cesion, y Renuncia, y en su virtud le den
posesion de dicho Aniversario: De lo que
recibiere, y cobrare de, y otorgue recibos,
Cartas de pago, Chancelaciones, finiquitos,
lancos, y los demas Reguardos que conven-
gan con fee, o renunciacion de pago en lo
que no fuere de presente, y por ante Escri-
bano que de ello la de; y si en favor de esto

fuere necesario contienda de juicio, por ex-
ca ante todas, y qualesquiera justicias
que con derecho deba á litigar, jurar, recu-
sar, executar, suplicar, sacar Censuras,
presentar Escritos, Escrituras, Testimo-
nios, y papeles, pedir terminos, hacer
pruebas, y todas las demas diligencias
judiciales, y extrajudiciales que conven-
gan, y á mayor abundamiento el Señor
Otorgante dá por bueno, firme, y valedero
este Instrumento, sin in, ni venir, con-
tradicirlo, ni reclamar contra su tenor
á hora, ni en tiempo alguno, antes ni,
qualesquiera reuocacion, ó exclamacion
que parezca haber hecho, ó hiciera sin
valde ratificacion, y aprobacion de él,
y así firmada, y cumplimiento obligo
sus bienes que conforme á derecho pue-
da, y deba obligar habidos, y por haber.
Teniendo presente á lo contenido en este

Instrumento el Licenciado Don Manuel
Daga Presbítero como Apoderado del expe-
sado Don Manuel de Aramburu, y Morales
en virtud del Poder que le tiene conferido
en la Ciudad de Santiago de Chile otorgado
ante Nicolás de Herrera Escribano con
magistrad en fecha veinte y siete de Agosto
del año pasado de setecientos ochenta y cinco,
cuyo testimonio me manifestó compro-
bado de tres Escribanos de aquella Ciudad
para varios asuntos, y especialmente
para el presente: otorgó que lo aceptaba,
y aceptó según, y como en el se contiene a
nombre del Constituyente, y en el mismo,
le dio al Señor otorgante Doctor Don
José Morales de Aramburu Montero del
Aguilary Sorilla las debidas gracias por
el beneficio que le hace en parte, y le obli-
gó a que cumpliera con la obligación que debe
como tal Capellán de dicho Aniversario

Los otorgantes á quienes lo presente Es-
cribano doy fe conosco asi lo dispieron, y fir-
maron siendo testigos Don Manuel Sui-
xer, Don Juan Manuel Escudero, y An-
cio Luñiga = Doctor Don Toré Morales
de Aramburu = Manuel de la Daga =
Ante mí Juan Mendoza, y Toledo Escriba-
no de su Magestad, y Público _____

Concuerda con su original que queda en mi Archivo de Escriba-
ria publicar, y en fe de ello de pedimento de parte legitima doy el
presente que signo, y firmo en Lima y Febrero diez y siete de
mil y ochocientos ochenta y seis _____



Juan Mendoza y Toledo
Escribano de su Magestad y Público

despachado, sin primero sea visto
y p.º fuere, y oído sentido, atento
a q.º p.º Auto p.º mi pto.º leído en
vista del dicho instrumento
teno, así mandado: Dado en
los Reies del p.º en quince de
Marzo de mill e 800. Ochenta
y seis.

El Conde de Selajes
y Marqués de San Roque

Don D.º de B.º de B.º
Don D.º de B.º de B.º
Don D.º de B.º de B.º
Don D.º de B.º de B.º

16